

## RESOLUCIÓN CTIP N° 003–2024

### EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

#### CONSIDERANDO

**Que**, mediante la resolución administrativa No. 065-AGADMFO-2021, de fecha 01 de marzo de 2021, se nombra al Comité de Transparencia de la Información del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para garantizar la publicación de la información pública institucional.

**Que**, en el **artículo 2** de la resolución administrativa No. 065-AGADMFO-2021 se designa el Comité de Transparencia de la Información integrado por Secretaría General; Procuraduría Síndica; Director/a Financiera; Director/a de Desarrollo, Cooperación y Proyectos; Director/a de Comunicación y Participación Ciudadana; también se incluyen los delegados o miembros que la Maxima Autoridad designe.

**Que**, al amparo del **artículo 1**, de la resolución administrativa No. 065-AGADMFO-2021, el comité de transparencia de la información pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana tiene la responsabilidad de recopilar, revisar y analizar la información, así como la aprobación y autorización para publicar la información institucional en el link de TRANSPARENCIA del sitio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 de la Resolución N° 007-DPECGAJ, emitida el 15 de enero de 2015 y publicada en el Registro Oficial No. 433 del 6 de febrero de 2015. Presentar a la Maxima Autoridad del GAD Municipal un informe mensual, certificando el cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y comunicando de ser el caso, sobre particularidades que requieran la toma de decisiones o correctivos, como lo determina en el Art. 15 de la Resolución N° 007-DPE-CGAJ, emitida el 15 de enero de 2015.

Presentación y realización del Informe Anual sobre el cumplimiento del artículo 11, de la LOTAIP, los cuales comprenden:

- a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley;
- b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y,
- c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.

d) El índice de la información clasificada como reservada, detallando la fecha de la resolución de clasificación de la reserva y el período de vigencia de la misma.

**Que**, la información Pública del mes de **FEBRERO del 2024** correspondiente a las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, ha sido receptada por la Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana. De manera digital, y consolidada por el Departamento de Participación Ciudadana, para su respectivo análisis y aprobación.

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar por unanimidad la información pública del mes de **FEBRERO del 2024**, la misma que será publicada en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, revisada y analizada, por los integrantes del Comité en reunión efectuada el día **lunes, 11 de marzo de 2024** a las 11H00 en la sala de reuniones de alcaldía, para constancia y fe de lo actuado firman:


Francisco de Orellana, 11 de marzo del 2024

  
Abg. Diego Gordillo - -  
**PROCURADOR SÍNDICO**

  
Mgs. Ana María Quizhpe  
**DIRECTORA FINANCIERA**

  
Arq. Santiago Velasco  
**DIRECTOR DE DESARROLLO,  
COOPERACIÓN Y PROYECTOS**

  
Com. Social. David Simba  
**DIRECTOR DE COMUNICACIÓN  
Y P.C. SECRETARIO DEL COMITÉ**

  
Abg. Alejandro Moreno. Mgs  
**SECRETARIO GENERAL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA**